

Constancia Secretarial: El 22 de septiembre de 2022 ingresa al Despacho para continuar con el trámite pertinente.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., treinta de enero de dos mil veintitrés

Radicación 2020-00737

Seria del caso emitir la decisión que en derecho corresponde teniendo en cuenta la manifestación efectuada por la curadora ad litem designada en el presente asunto, no obstante, advierte el despacho que, no se efectuó el emplazamiento del otro demandado Andrés Fernando Rodríguez Mora pese a que fue ordenado.

En consecuencia, se requiere a secretaria para que proceda a efectuar el emplazamiento del prenombrado conforme lo establece la Ley 2213 de 2022.

Efectuado lo anterior y vencido el termino con el que cuenta para comparecer el señor Rodríguez Mora, en el caso de no asistir al proceso, por economía procesal se le designara como curadora a la profesional del derecho Diana Mercedes Gómez Hernández quien ya actúa en nombre y representación de los otros dos demandados Nancy Margeny Mora Gutiérrez y Luisa Fernanda Pérez Arguello.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 005 del 31 DE
ENERO DEL 2023 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28226410b675eeb484b775cb562a2989311d6a91f68de1ed2e05c96a249b169c**

Documento generado en 30/01/2023 09:49:56 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>